



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono:
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-B4AFE7B8

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2025-MDE

La Esperanza, 04 de junio del 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 28 de mayo del 2025, el **Expediente N° 0239-2025-1** y el Informe Legal N° 341-2025-MDE/GAJ, sobre **APROBAR, APOYO CON LA DONACIÓN DE COMBUSTIBLE- CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA SAGRADA FAMILIA**, y;

CONSIDERANDO:

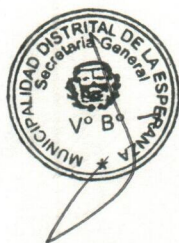
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Oficio N° 004-2025-CEBA.AC- "SAGRADA FAMILIA"** de fecha 03 de enero del 2025, la directora **Mg. EDITH A. YAÑEZ DIAZ**, directora del **CEBE "SAGRADA FAMILIA"** solicita apoyo de combustible para el traslado de los estudiantes (recorrido de sus domicilios hacia la institución de ida y retorno, y las visitas educativas) por parte de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, teniendo en cuenta la fragilidad de la condición económica de las familias pos pandemia.

Que, mediante **Informe N° 061-2025-MDE/GDSPF**, emitido por el Mg. **VICTOR A. AZAÑEDO SUAREZ**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, comunica: "Cabe indicar que de acuerdo con los antecedentes de OMAPED y en concordancia con la **DITRECTIVA N° 003-2024-MDE, NORMA INTERNA DE OTORGAMIENTO DE APOYO COMIUNALES DE LA MDE** y en consecuencia, esta Gerencia de desarrollo Social, sugiere se les otorgue el apoyo de combustible, considerando que es fundamental para el traslado de dichas personas con discapacidad (...).

Que, con **Informe N° 987-2025-MDE-GPPM**, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Econ. Víctor E. Olazo Caballero, concluye que de acuerdo al presupuesto institucional modificado (PIM) de nuestra institución, podría otorgarse un apoyo con combustible en la cantidad de **840 galones por un monto de S/ 14,271.60** a favor del centro de educación básica especial parroquial SAGRADA FAMILIA para lo cual esta gerencia informa que se tendría la disponibilidad presupuestaria correspondiente, **previa modificación presupuestal.**

Que, el **Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 04-2019-JUS**, en su **Artículo 123.- Facultad de formular peticiones de gracia**, numeral **123.1** Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. **123.2** Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2025-MDE

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público**, en su **Artículo 71°**, numeral **71.1**, señala que, respecto a las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente. **71.2** Mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados. **71.3** (...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, este acto de disposición es considerado viable en mérito al **Informe N°061-2025-MDE/GDSPF** y consolidado con el **Informe N° 987-2025-MDE-GPPM**, en el cual considera favorable la donación por contar la Entidad con el presupuesto correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 341-2025-MDE/GAJ, concluye que es **VIABLE** otorgar el apoyo de la donación de **combustible a favor del CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" (CEBE)**. En mérito al **Informe N°061-2025-MDE/GDSPF** y consolidado con el **Informe N° 987-2025-MDE-GPPM**

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el APOYO DE DONACIÓN DE COMBUSTIBLE, a favor del CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" (CEBE) a partir de la fecha y en mérito al Informe N°061-2025-MDE/GDSPF y consolidado con el Informe N° 987-2025-MDE-GPPM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente acuerdo de concejo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia; Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demas areas competentes para su conocimiento y demas fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDSYPF
GAF
SGAYCP
Portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE